



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**AREA DE RESPONSABILIDADES.**

**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
VS.**

**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA  
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION DE LA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**EXPEDIENTE No. IN-049/2010.**

**RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1230 /2010.**

**México, D.F. a 16 de marzo de 2010**

**RESERVADO:** En su totalidad  
**FECHA DE CLASIFICACIÓN:** 16 de marzo de 2010  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG  
**CONFIDENCIAL:**  
**FUNDAMENTO LEGAL:**  
**PERIODO DE RESERVA:** 2 años  
 El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"*

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

**RESULTANDO**

- 1.- Mediante escrito de fecha 03 de febrero de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 08 del mismo mes y año, el C. ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, mediante copia certificada de la escritura Pública No. 42,459 de fecha 01 de abril de 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 229 del Distrito Federa, presentó inconformidad contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-051-09, SEGUNDA VUELTA, convocada para la Adquisición de Equipo Médico del Grupo de Imagen, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 "Unidad de Tomografía Computarizada Multicortes de 64 Cortes, con clave de Cuadro Básico 531.254.0155.00.01; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-049/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1230 /2010.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

- 2.- Por escrito de fecha 12 de marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 16 del mismo mes y año, el C. ROBERTO CERVANTES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a los intereses de su representada.

CONSIDERANDO

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo Segundo y Tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción II, 11 y 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 12 de marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del seguro Social, el día 16 de marzo de 2010, visible a fojas 1075 a la 1076 del expediente en que se actúa, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa del C. ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 03 de febrero de 2010, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el 08 del mismo mes y año, contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-051-09, SEGUNDA VUELTA, convocada para la Adquisición de Equipo Médico del Grupo de imagen, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 "Unidad de Tomografía Computarizada Multicortes de 64 Cortes, con clave de Cuadro Básico 531.254.0156.00.01; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada,

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-049/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1230 /2010.

adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que disponen: -----

**Artículo 68.** El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

*I. El inconforme desista expresamente...*

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

**“SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.-** Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo.”

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

**“SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO.** Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo).”

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-051-09, SEGUNDA VUELTA, convocada para la Adquisición de Equipo Médico del Grupo de imagen, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 "Unidad de Tomografía Computarizada Multicortes de 64 Cortes, con clave de Cuadro Básico 531.254.0155.00.01, se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada al C. ROBERTO CERVANTES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia: -----

**Artículo 74.** La resolución que emita la autoridad podrá:

*I. Sobreseer en la instancia...*

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 12 de marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 16 del mismo, mes y año, el C. ROBERTO CERVANTES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad, toda vez que el C. ROBERTO CERVANTES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX, S.A. DE C.V., es quien promueve en el escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de febrero de 2010, y es quien presenta el desistimiento de fecha 12 de

ml



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-049/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1230 /2010.

- 4 -

marzo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 16 de marzo de 2010, que obra visible a fojas 1075 a la 1076 de los Autos Administrativos, el mismo acreditó su personalidad mediante copia simple de la Escritura Pública No. 42,459 de fecha 01 de abril de 2009, cotejada con su copia certificada por personal de esta Autoridad Administrativa, de la que se advierte que cuenta con facultades suficientes para desistirse de la presente instancia al establecerse en su parte conducente lo siguiente: "...PRIMERA.- "VITALMEX, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Jaime Alejandro Cervantes Hernández, confiere por medio de este instrumento, un PODER GENERAL APARA PLEITOS Y COBRANZAS, a favor de los señores GILBERTO RAMÍREZ PAZARAN, MARIA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA Y ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial,...y estarán facultados para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos,.."; por consiguiente se circunscribe a lo establecido en la normatividad que rige la materia y en especial al artículo 19 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que establece lo siguiente:-----

**"Artículo 19.-** Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, **desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público**, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. ROBERTO CERVANTES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-051-09, SEGUNDA VUELTA, convocada para la Adquisición de Equipo Médico del Grupo de imagen, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 "Unidad de Tomografía Computarizada Multicortes de 64 Cortes, con clave de Cuadro Básico 531.254.0155.00.01.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-049/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1230 /2010.

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFIQUESE. -----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA C. ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ Y/O LAURA LETICIA JAIME GRANADOS.- REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.,-CALLE MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, MÉXICO D.F., CORREO ELECTRÓNICO Autorizando para oír y recibir notificaciones a los Licenciados en Derecho [REDACTED]

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 piso 11, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.-55-26-17-00, EXT. 14631.

LIC CESAR MORA EGUIARTE.- TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 PN, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.- 55-53-58-97, 55-26-17-00, EXT. 11732.

C.C.P. LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

MCHS\*HAR\*MJC